

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario Dra. Delia M. Giles, y de conformidad a lo ordenado en el art. 67 de la Ley Nº 11.287 se hace saber que en los autos caratulados: "FARAHT DELFO P.M. s/Declaratoria de herederos", (Expte. Nº 1416/06, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de don Delfo Pedro Manuel Faraht, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 24 de diciembre de 2006. Sergio Antonio González, secretario.

\$ 15□ 1163□Feb. 5 Feb. 16

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nº 1 de Villa Constitución, en autos: "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/JACOBI VICTOR y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 686/05, se ha ordenado citar a los deudores y terceros adquirentes si los hubiere, sucesores o administrador provisorio de la herencia o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes de la última publicación abonen el crédito que se reclama de \$ 33.730,50 más el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas futuras, u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, en relación con el inmueble sito en la ciudad de Villa Constitución en calle Chaco Nº 592, inscripto en al Tomo 132, Folio 137, Nº 184.673, Depto. Villa Constitución, Registro General Rosario. Rosario, Junio de 2006. Dr. Ricardo Lavaca, secretario.

\$ 55□ 1167□Feb. 5 Feb. 16

Por disposición del señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nro. 1 de Villa Constitución, en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/MIÑO MARTIN y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 687/05 se ha ordenado citar a los deudores Martín Gil Miño, María Rosa Giambroni y terceros adquirentes si los hubiere, sucesores o administrador provisorio de la herencia o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes de la última publicación abonen el crédito que se reclama de \$ 26.960,47 más el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas futuras, u oponga

excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, en relación con el inmueble sito en la localidad de Máximo Paz, en calle España N° 264, inscripto en el Tomo 204, Folio 170, N° 105.032, Depto. Villa Constitución, Registro General Rosario. Rosario, Junio de 2006. Ricardo Lavaca, secretario.

\$ 55□ 1166□Feb. 5 Feb. 16

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr.. Marcelo Ferraro, Secretaría a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, dentro de los autos caratulados CONTE HNOS. Y CIA. S.A. c/MASCELLONI, ADRIANA INÉS s/Cobro de pesos" (Exp. N° 332/2006) hace saber que en los autos de la referencia se ha dictado el siguiente decreto: "Venado Tuerto, 10 de Abril del 2006. Proveyendo escrito cargo N° 3974 año 2006: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ordinaria que expresa. Resérvese en Secretaría un sobre con documental original y agréguese en autos las fotocopias acompañadas. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- A lo demás oportunamente. Al otro si digo: Bajo la fianza ofrecida, la que se acepta y se extenderá ante la Actuaria, decretese la Inhibición General de bienes de la demandada hasta cubrir la suma reclamada de (\$ 2.275,14), con más la suma de (\$ 682,50) estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose a tales fines Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de La Plata, a la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y al Banco Central de la República Argentina, en la forma y con las constancias peticionadas, dejando constancia en los mismos de las personas autorizadas para intervenir en el diligenciamiento y en tanto y en cuanto, respecto de la comunicación peticionada, la entidad oficiada considere que está dentro de sus facultades lo solicitado. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina y/o el día hábil siguiente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Marcelo Ferraro, Juez; Dra. Myrian Huljich, secretaria. Venado Tuerto, 20 de Noviembre de 2006. María Celeste Rosso, secretaria.

\$ 22,10□ 1179□Feb. 5 Feb. 7
